

Operaciones administrativas de compraventa.

Voy a aplicar la INSTRUCCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, RELATIVA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE Y LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 en su parte Quinta. Realización de la evaluación final

1. Al finalizar el curso, los docentes que imparten clase a cada grupo llevarán a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado, debiendo tener en consideración la situación vivida durante este tercer trimestre para realizar la citada evaluación. En la valoración global del alumnado se tendrán fundamentalmente en consideración los resultados de las dos primeras evaluaciones y, a partir de ellos, se valorarán de forma positiva todas las actividades y pruebas realizadas por el alumnado durante el tercer trimestre.

Para ello evaluaré teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

1ª Evaluación 40%

2ª Evaluación 40%

3ª Evaluación 20%

La nota de tercera evaluación saldrá de las actividades presentadas por los alumnos a lo largo de este tercer trimestre.

No hay ningún alumno que tenga pendiente las evaluaciones anteriores